ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y SPD

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GÓMEZ PLATA

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE BIENES

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M//Cte. ($131.237.380).

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA.

FECHA ELABORACIÓN: JUNIO DE 2026

CONSIDERACIONES PREVIAS

De conformidad en lo dispuesto en los numérales 7 y 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y laley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el Municipio de Gómez Plata - Antioquia, procede a efectuar los estudios previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

Para cumplir con los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2024 — 2027 “COMPROMISO SOCIAL”, así como con los fines y obligaciones estatales, el municipio de Gómez Plata – Antioquia cuenta con los siguientes vehículos adscritos al parque automotor:

ÍTEM	TIPO	PLACA
1	CAMIONETA GREAT WALL MODELO 2016	ODT 765
2	CAMIONETA DMAX MODELO 2019	FPZ422
3	VOLQUETA CHEVROLET MODELO 1988	OKA 260
4	VOLQUETA HINO MODELO 2019	ODT882
5	VIBRO COMPACTADOR CATERPILLAR MODELO 2019	MC109665
6	MOTONIVELADORA CASE MODELO 2019	MC109727
7	RETROEXCAVADORA MASEY FERGUSSON 760 MODELO 1996	FIK 69
8	CAMION RECOLECTOR IVECO MODELO 2019	ODT 928

Garantizar que los vehículos arriba señalados se encuentren en óptimas condiciones es responsabilidad de la administración municipal. Lo anterior con el objetivo de otorgar al vehículo una vida útil optima y la seguridad de quienes hacen uso de ellos.

Teniendo en cuenta que los vehículos son de uso permanente y reconociendo que todos los vehículos requieren un mantenimiento constante para su buen funcionamiento, resulta pertinente y necesario que la administración municipal de Gómez Plata, Antioquia, adelante un proceso de selección para contratar el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GÓMEZ PLATA

El objeto del presente proceso es transversal a todo el Plan de Desarrollo 2024 — 2027 **“COMPROMISO SOCIAL”** en las líneas: DIMENSIÓN 4. COMPROMISO CON DESARROLLO COMUNITARIO, LA SEGURIDAD Y EL BUEN GOBIERNO TERRITORIAL. EJE ESTRATÉGICO: 4.4. GARANTIZAR UN GOBIERNO EFICIENTE, ABIERTO, TRANSPARENTE, CERCANO AL CIUDADANO; QUE POTENCIE EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL. PROGRAMA 4.4.4 COMPROMISO CON LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE, INDICADOR: VIA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO y en el Plan de Desarrollo 2024 — 2027 “COMPROMISO SOCIAL” en las líneas: DIMENSIÓN 2. COMPROMISO CON LA ACCIÓN CLIMÁTICA, LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y LA REGENERACIÓN DEL TERRITORIO.

EJE ESTRATÉGICO 2.1: COMPROMISO CON LA INSTITUCIONALIDAD, EL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL, LA CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y REGENERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA BIODIVERSIDAD. PROGRAMA 2.1.4 COMPROMISO CON LA GESTIÓN INTEGRAL Y EFICIENTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO PRINCIPAL.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GÓMEZ PLATA

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUEDUCTO CON EL DODIGO ESTANDAR DE PRODCUTOS DE SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS.

DETALLE	CÓDIGO
Servicio de mantenimiento y reparación devehículos	78181500

NOTA: En todo caso, se atendrá las reglas contenidas en la circular única externa de Colombia compra eficiente del 27 de diciembre versión 2023, referente a la clasificación general de bienes y servicios.

3. FICHA TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS.

MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA		RECOLECTOR ODT 928			
CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL
2	CANECA DE GRASA	$ 320.000	$ 640.000	$ 121.600	$ 761.600
3	FILTRO ACEITE	$ 110.000	$ 330.000	$ 62.700	$ 392.700
3	FILTRO DE AIRE	$ 190.000	$ 570.000	$ 108.300	$ 678.300
6	FILTRO SEPARADOR	$ 125.000	$ 750.000	$ 142.500	$ 892.500
6	FILTRO ACPM	$ 140.000	$ 840.000	$ 159.600	$ 999.600
1	BASE EXTINTOR	$ 48.000	$ 48.000	$ 9.120	$ 57.120
3	GARRAFA ACEITE 15W40	$ 570.000	$ 1.710.000	$ 0	$ 1.710.000
9	GALON ACEITE 15W40	$ 130.000	$ 1.170.000	$ 0	$ 1.170.000
10	GARRAFA UREA	$ 155.000	$ 1.550.000	$ 0	$ 1.550.000
4	RODAJAS FRENO	$ 27.000	$ 108.000	$ 20.520	$ 128.520
1	LUBRICANTE PENETRANTE	$ 25.000	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750
2	JUEGO DE BANDAS FRENO TRASERAS	$ 490.000	$ 980.000	$ 186.200	$ 1.166.200
1	JUEGO DE BANDAS FRENO DELANTERAS	$ 450.000	$ 450.000	$ 85.500	$ 535.500
2	RESORTE FRENO	$ 22.000	$ 44.000	$ 8.360	$ 52.360
3	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS MOTOR, ENGRASE GENERAL.	$ 110.000	$ 330.000	$ 62.700	$ 392.700
1	ALINEACION DE DIRECCION Y BALANCEOS	$ 250.000	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500

2	LLANTA 295/80 R 22,5 DIRECCIONAL	$ 1.680.000	$ 3.360.000	$ 638.400	$ 3.998.400
4	LLANTA 295/80 R 22,5 TRACCION	$ 1.730.000	$ 6.920.000	$ 1.314.800	$ 8.234.800
6	ACEITE HIDRAULICO X GARRAFA	$ 360.000	$ 2.160.000	$ 0	$ 2.160.000
8	MANGUERA HIDRAULICA	$ 185.000	$ 1.480.000	$ 281.200	$ 1.761.200
2	PLUMILLAS	$ 60.000	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
2	ENCAMISAR, CROMAR Y EMPACAR GATO BARREDOR	$ 2.470.000	$ 4.940.000	$ 938.600	$ 5.878.600
2	EMPACAR CILINDRO DESLIZANTE	$ 630.000	$ 1.260.000	$ 239.400	$ 1.499.400
1	REPARACION DE MANDO DE PALANCAS CAJA COMPACTADORA Y CAMBIO DE MANGUERAS Y ACEITE HIDRAULICO	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 418.000	$ 2.618.000
1	BAJAR RUEDAS TRASERAS PARA CAMBIO DE BANDAS DE FRENO. CAMBIO DE DIAFRAGMA DE TARRO DE SEGURIDAD Y REVISION DE DIAFRAGMA DE FRENO DE PEDAL.	$ 250.000	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500
2	CAMBIO DE SOPORTES Y PASADORES DE CILINDRO DESLIZANTE	$ 650.000	$ 1.300.000	$ 247.000	$ 1.547.000
1	CAMIO DE LAMINAS DE POLIAMIDAS	$ 880.000	$ 880.000	$ 167.200	$ 1.047.200
	TOTALES	**$ 14.257.000**	**$ 34.665.000**	**$ 5.334.250**	**$ 39.999.250**

MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA		**DMAX RT FPZ-422**			
CANT	**DESCRIPCIÓN**	**VR. UNIT**	**SUBTOTAL**	**IVA**	**VR. TOTAL**
4	GALON ACEITE 15W40	$ 130.000	$ 520.000	$ 0	$ 520.000
2	FILTRO AIRE	$ 60.000	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
2	FILTRO ACPM	$ 80.000	$ 160.000	$ 30.400	$ 190.400
2	FILTRO ACEITE	$ 35.000	$ 70.000	$ 13.300	$ 83.300
3	JUEGO PASTAS DE FRENOS	$ 240.000	$ 720.000	$ 136.800	$ 856.800
2	JUEGOS DE BANDAS DE FRENOS	$ 180.000	$ 360.000	$ 68.400	$ 428.400
4	LLANTAS 245/75/R16	$ 820.000	$ 3.280.000	$ 623.200	$ 3.903.200
2	PLUMILLAS	$ 45.000	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
1	ALINEACION DE DIRECCION.	$ 90.000	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
2	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS MOTOR.	$ 70.000	$ 140.000	$ 26.600	$ 166.600
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE FRENOS	$ 200.000	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
	TOTALES	**$ 1.950.000**	**$ 5.750.000**	**$ 993.700**	**$ 6.743.700**

MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA		**VOLQUETA OKA-260**			
CANT	**DESCRIPCIÓN**	**VR. UNIT**	**SUBTOTAL**	**IVA**	**VR. TOTAL**
6	PASADOR CENTRAL	$ 15.000	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100

2	BUJES MUELLE	$ 80.000	$ 160.000	$ 30.400	$ 190.400
2	GRAPAS MUELLE	$ 102.000	$ 204.000	$ 38.760	$ 242.760
2	FILTRO AIRE	$ 122.000	$ 244.000	$ 46.360	$ 290.360
2	FILTRO ACPM	$ 72.000	$ 144.000	$ 27.360	$ 171.360
2	FILTRO ACEITE	$ 65.000	$ 130.000	$ 24.700	$ 154.700
2	FILTRO DE AGUA	$ 75.000	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500
2	FILTRO SEPARADOR	$ 114.000	$ 228.000	$ 43.320	$ 271.320
2	GARRAFAS ACEITE 15W40	$ 570.000	$ 1.140.000	$ 0	$ 1.140.000
1	GARRAFA ACEITE 80W140	$ 510.000	$ 510.000	$ 0	$ 510.000
1	GARRAFA DE ACEITE 85W90	$ 510.000	$ 510.000	$ 0	$ 510.000
2	LLANTAS DIRECCIONALES 12R 22,5	$ 1.680.000	$ 3.360.000	$ 638.400	$ 3.998.400
2	LLANTAS TRACCION 12R 22,5	$ 1.830.000	$ 3.660.000	$ 695.400	$ 4.355.400
2	CAMBIO DE ACEITE FILTRO MOTOR Y ENGRASE	$ 120.000	$ 240.000	$ 45.600	$ 285.600
1	SEMAFORO CUADRADO	$ 105.000	$ 105.000	$ 19.950	$ 124.950
1	REPARACION ARRANQUE	$ 190.000	$ 190.000	$ 36.100	$ 226.100
3	TENSION DE FRENOS	$ 60.000	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200
1	BAJADA MUELLE	$ 120.000	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
1	CHAPA PUERTA	$ 180.000	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200
1	BATERIA 4D	$ 980.000	$ 980.000	$ 186.200	$ 1.166.200
1	TOPE SPOOL	$ 140.000	$ 140.000	$ 26.600	$ 166.600
8	METROS CABLE #0	$ 32.000	$ 256.000	$ 48.640	$ 304.640
1	AUTOMATICO DE ARRANQUE	$ 120.000	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
	TOTALES	**$ 7.792.000**	**$ 13.041.000**	**$ 2.067.390**	**$ 15.108.390**

MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA		**VOLQUETA HINO ODT-882**			
CANT	**DESCRIPCIÓN**	**VR. UNIT**	**SUBTOTAL**	**IVA**	**VR. TOTAL**
2	FILTRO ELEMENTO	$ 82.000	$ 164.000	$ 31.160	$ 195.160
2	FILTRO DE COMBUSTIBLE	$ 110.000	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800
2	FILTRO AIRE EXTERNO	$ 195.000	$ 390.000	$ 74.100	$ 464.100
2	FILTRO ACEITE	$ 98.000	$ 196.000	$ 37.240	$ 233.240
2	FILTRO AIRE INTERNO	$ 155.000	$ 310.000	$ 58.900	$ 368.900
8	GALON ACEITE 15W40	$ 130.000	$ 1.040.000	$ 0	$ 1.040.000
2	GALON REFRIGERANTE ROJO	$ 32.000	$ 64.000	$ 12.160	$ 76.160
2	LLANTAS 295/80 /22,5 TRACCION	$ 1.730.000	$ 3.460.000	$ 657.400	$ 4.117.400
2	LLANTAS 295/80/22,5 DIRECCIONALES	$ 1.680.000	$ 3.360.000	$ 638.400	$ 3.998.400
2	CAMBIO DE ACEITE FILTRO MOTOR Y ENGRASE	$ 120.000	$ 240.000	$ 45.600	$ 285.600
3	TENSION DE FRENOS	$ 60.000	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200
1	GARRAFA ACEITE 85W90	$ 510.000	$ 510.000	$ 0	$ 510.000
1	GARRAFA ACEITE80W140	$ 510.000	$ 510.000	$ 0	$ 510.000
2	PLUMILLAS	$ 65.000	$ 130.000	$ 24.700	$ 154.700
	TOTALES	**$ 5.477.000**	**$ 10.774.000**	**$ 1.655.660**	**$ 12.429.660**

MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA		CAMIONETA GREAT WALL WINGLE ODT-765			
CANT	**DESCRIPCIÓN**	**VR. UNIT**	**SUBTOTAL**	**IVA**	**VR. TOTAL**
2	FILTRO DE AIRE	$ 58.000	$ 116.000	$ 22.040	$ 138.040
2	FILTRO ACEITE	$ 30.000	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400
2	FILTRO TRAMPA	$ 50.000	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000
2	FILTRO DE ACPM	$ 70.000	$ 140.000	$ 26.600	$ 166.600
4	GALON ACEITE 15W40	$ 130.000	$ 520.000	$ 0	$ 520.000
2	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS MOTOR.	$ 70.000	$ 140.000	$ 26.600	$ 166.600
2	JUEGO PASTAS DE FRENOS	$ 240.000	$ 480.000	$ 91.200	$ 571.200
1	JUEGO BANDAS DE FRENOS	$ 180.000	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200
4	LLANTAS 245/75 R16	$ 820.000	$ 3.280.000	$ 623.200	$ 3.903.200
1	ALINEACION, BALANCEO Y MONTAJE DE LLANTAS	$ 180.000	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FRENOS	$ 200.000	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
	TOTALES	**$ 2.028.000**	**$ 5.396.000**	**$ 926.440**	**$ 6.322.440**

MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA		VIBROCOMPACTADORA			
CANT	**DESCRIPCIÓN**	**VR. UNIT**	**SUBTOTAL**	**IVA**	**VR. TOTAL**
2	FILTRO AIRE PRIMARIO	$ 425.000	$ 850.000	$ 161.500	$ 1.011.500
2	FILTRO AIRE SECUNDARIO	$ 360.000	$ 720.000	$ 136.800	$ 856.800
2	FILTRO DE ACEITE	$ 180.000	$ 360.000	$ 68.400	$ 428.400
2	FILTRO ACPM	$ 210.000	$ 420.000	$ 79.800	$ 499.800
2	FILTRO HIDRAULICO	$ 310.000	$ 620.000	$ 117.800	$ 737.800
2	FILTRO ELEMENTO	$ 170.000	$ 340.000	$ 64.600	$ 404.600
2	CAMBIO DE ACEITE FILTRO MOTOR	$ 120.000	$ 240.000	$ 45.600	$ 285.600
	TOTALES	**$ 1.775.000**	**$ 3.550.000**	**$ 674.500**	**$ 4.224.500**

MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA		MOTONIVELADORA			
CANT	**DESCRIPCIÓN**	**VR. UNIT**	**SUBTOTAL**	**IVA**	**VR. TOTAL**
12	GARRAFAS ACEITE 15W40	$ 570.000	$ 6.840.000	$ 0	$ 6.840.000
3	GARRAFAS ACEITE 80W90	$ 510.000	$ 1.530.000	$ 0	$ 1.530.000
2	FILTRO AIRE PRIMARIO	$ 290.000	$ 580.000	$ 110.200	$ 690.200
2	FILTRO AIRE SECUNDARIO	$ 170.000	$ 340.000	$ 64.600	$ 404.600
2	FILTRO DE ACEITE	$ 120.000	$ 240.000	$ 45.600	$ 285.600
2	FILTRO ACPM	$ 200.000	$ 400.000	$ 76.000	$ 476.000
2	FILTRO SEPARADOR	$ 220.000	$ 440.000	$ 83.600	$ 523.600
2	FILTRO ELEMENTO	$ 45.000	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
2	CAMBIO DE ACEITE FILTRO MOTOR	$ 120.000	$ 240.000	$ 45.600	$ 285.600
4	LLANTAS 1400*24	$ 4.820.000	$ 19.280.000	$ 3.663.200	$ 22.943.200

5	MANGUERAS HIDRAULICAS	$ 380.000	$ 1.900.000	$ 361.000	$ 2.261.000
20	GRASERAS	$ 3.000	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400
1	CANECA DE GRASA ALTA TEMPERATURA	$ 380.000	$ 380.000	$ 0	$ 380.000
6	NEUMATICOS 1400*24	$ 248.000	$ 1.488.000	$ 282.720	$ 1.770.720
	TOTALES	**$ 8.076.000**	**$ 33.808.000**	**$ 4.761.020**	**$ 38.569.020**

MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA		**RETRO MF**			
CANT	**DESCRIPCIÓN**	**VR. UNIT**	**SUBTOTAL**	**IVA**	**VR. TOTAL**
2	FILTRO AIRE	$ 185.000	$ 370.000	$ 70.300	$ 440.300
2	FILTRO DE ACEITE	$ 120.000	$ 240.000	$ 45.600	$ 285.600
2	FILTRO ACPM	$ 140.000	$ 280.000	$ 53.200	$ 333.200
2	FILTRO HIDRAULICO	$ 310.000	$ 620.000	$ 117.800	$ 737.800
2	CAMBIO DE ACEITE FILTRO MOTOR	$ 120.000	$ 240.000	$ 45.600	$ 285.600
2	GARRAFAS ACEITE 15W40	$ 570.000	$ 1.140.000	$ 0	$ 1.140.000
4	GARRAFAS ACEITE HIDRAULICO	$ 380.000	$ 1.520.000	$ 0	$ 1.520.000
5	MANGUERA HIDRAULICA	$ 380.000	$ 1.900.000	$ 361.000	$ 2.261.000
4	FILTRO ELEMENTO	$ 35.000	$ 140.000	$ 26.600	$ 166.600
4	DIENTES ROQUEROS	$ 82.000	$ 328.000	$ 62.320	$ 390.320
1	CANECA GRASA ALTA TEMPERATURA	$ 280.000	$ 280.000	$ 0	$ 280.000
	TOTALES	**$ 2.602.000**	**$ 7.058.000**	**$ 782.420**	**$ 7.840.420**
Total, General					

NOTAS:

1. Los valores unitarios ofertados por el contratista se entienden integrales y deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, tales como mano de obra, diagnóstico, desmonte, montaje, instalación, ajuste, pruebas de funcionamiento, herramientas, equipos, transporte, repuestos, insumos, lubricantes, administración, impuestos, tasas, contribuciones, utilidad y demás erogaciones requeridas para la prestación efectiva del servicio.

En consecuencia, el contratista no podrá solicitar reconocimientos económicos adicionales por concepto de mano de obra, instalación, montaje, transporte, herramientas o actividades necesarias para el correcto funcionamiento de los repuestos, bienes o servicios suministrados, salvo que se trate de actividades no previstas en la ficha técnica y previamente autorizadas por el supervisor, conforme al procedimiento establecido en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato.

2. Cuando durante la ejecución se requiera un repuesto, insumo o actividad no prevista en la ficha técnica, el contratista deberá presentar diagnóstico técnico, justificación de necesidad y mínimo tres cotizaciones comparables, para revisión y aprobación previa del supervisor. La autorización no podrá implicar modificación del objeto contractual,

adición presupuestal automática ni reconocimiento de valores no aprobados previamente por la entidad

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M//Cte. ($131.237.380).** valor con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 así:

INFORMACIÓNDISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
ITEM	**NUMERO DE CDP**	**NUMERO DE RUBRO**	**DENOMINACIÓN DEL RUBRO**	**VALOR ASIGNADO AL PROCESO**	**VALOR A TOMAR DEL CDP**
1	00181	2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 40.000.000	$ 40.000.000
2	00412	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	$91.256.530	$91237380
TOTAL, DISPONIBILIDADES				$ 131.256.530	$**131.237.380**

4.2 JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato fue determinado teniendo en cuenta el valor promedio de los bienes del mercado; para llegar a identificar el valor de los bienes en el mercado se solicitaron cotizaciones en el mercado de la zona dejando como resultado lo anterior:

6.3 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

A continuación, la entidad señalará las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación, esto es indicará como la forma como realizó los cálculos para establecer el presupuesto previsto en el ítem anterior.

- Precios del mercado
- Transporte de los elementos objeto del contrato
- Administración y utilidades
- Impuestos municipales
- Contribuciones especiales
- Personal de apoyo, en caso de que el suministro lo requiera.

5. ANALISIS DE SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe adelantar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. En ese sentido, el presente análisis tiene por finalidad identificar las condiciones del mercado relacionadas con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para vehículos, maquinaria amarilla, volquetas, camión recolector y demás vehículos adscritos al parque automotor del Municipio de Gómez Plata, incluyendo el suministro de repuestos, autopartes, llantas, lubricantes, insumos y mano de obra necesaria para su correcta instalación y funcionamiento.

Identificación del sector económico

El objeto contractual se ubica dentro del sector de servicios de mantenimiento, reparación y suministro de bienes asociados al parque automotor, particularmente en las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos, vehículos pesados, maquinaria amarilla y equipos destinados a la prestación de servicios públicos, mantenimiento vial y apoyo operativo de la Administración Municipal.

Este sector comprende, entre otras, las siguientes actividades:

a. Diagnóstico mecánico, eléctrico, hidráulico y operativo de vehículos y maquinaria.
b. Mantenimiento preventivo de vehículos, volquetas, camiones, recolectores y maquinaria amarilla.
c. Mantenimiento correctivo y reparación de fallas mecánicas, hidráulicas, eléctricas, de suspensión, frenos, dirección, transmisión, lubricación y demás sistemas propios de los vehículos.
d. Suministro e instalación de repuestos, autopartes, llantas, filtros, aceites, grasas, lubricantes, baterías, mangueras, elementos hidráulicos y demás insumos requeridos.
e. Mano de obra especializada para desmonte, montaje, ajuste, instalación, pruebas de funcionamiento y puesta en operación de los vehículos intervenidos.
El sector se caracteriza por contar con proveedores de diferente tamaño y nivel de especialización, entre ellos talleres automotrices, proveedores de repuestos, distribuidores de llantas, establecimientos de comercio dedicados a lubricantes, talleres de maquinaria amarilla, talleres de sistemas hidráulicos y empresas con capacidad para integrar suministro de repuestos y prestación de servicios de mantenimiento.

Características del mercado

El mercado de mantenimiento vehicular y maquinaria presenta una dinámica directamente asociada al uso, antigüedad, intensidad operativa y condiciones de trabajo de los vehículos. Para el caso del Municipio de Gómez Plata, el parque automotor objeto de intervención incluye vehículos livianos, volquetas, camión recolector y maquinaria amarilla, algunos de ellos sometidos a condiciones de operación exigentes en zona urbana y rural, vías terciarias, actividades de recolección de residuos, mantenimiento de infraestructura vial y apoyo a la gestión administrativa.

Por lo anterior, el mercado requerido no corresponde únicamente al suministro de repuestos de mostrador, sino a una prestación integral que exige capacidad técnica, disponibilidad de mano de obra, conocimiento en vehículos pesados y maquinaria amarilla, acceso a repuestos compatibles, herramientas, equipos, diagnóstico, oportunidad en la atención y responsabilidad por la calidad de las reparaciones efectuadas.

En el mercado regional y departamental existen proveedores con capacidad para atender este tipo de necesidades, especialmente en municipios cercanos y en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, donde se concentra una oferta amplia de talleres, distribuidores de autopartes, proveedores de lubricantes, llantas, repuestos para vehículos livianos, vehículos pesados y maquinaria amarilla. No obstante, por la ubicación del Municipio y por la necesidad de garantizar oportunidad en la atención, resulta importante que el proceso contractual exija condiciones mínimas de capacidad operativa, disponibilidad de atención y tiempos de respuesta, sin imponer requisitos desproporcionados que limiten injustificadamente la pluralidad de oferentes.

Condiciones técnicas del mercado

El servicio requerido por el Municipio tiene un componente técnico relevante, toda vez que el parque automotor incluye vehículos de diferentes marcas, modelos y usos, tales como camionetas, volquetas, vibrocompactador, motoniveladora, retroexcavadora y camión

recolector. Esta diversidad exige que el contratista cuente con experiencia y capacidad para atender diferentes sistemas mecánicos, eléctricos, hidráulicos, de frenos, dirección, suspensión, lubricación y rodamiento.

Desde el punto de vista técnico, el mercado ofrece repuestos originales, genuinos, homologados o equivalentes. Para efectos de garantizar la calidad del servicio y proteger los bienes públicos, la Entidad debe exigir que los repuestos suministrados sean nuevos, de procedencia lícita, compatibles con el vehículo intervenido y adecuados para su correcto funcionamiento. Cuando existan repuestos originales disponibles, estos deberán ser preferidos. En caso de no encontrarse disponibles en el mercado, podrán aceptarse repuestos genuinos, homologados o equivalentes, siempre que cuenten con calidad certificada o garantía del proveedor, y previa aprobación del supervisor del contrato.

El mantenimiento preventivo comprende actividades orientadas a conservar los vehículos en condiciones adecuadas de funcionamiento, tales como cambios de aceite, filtros, engrase, revisión de frenos, revisión de llantas, alineación, balanceo, revisión de sistemas hidráulicos, eléctricos y mecánicos, entre otros. El mantenimiento correctivo, por su parte, comprende las reparaciones necesarias para corregir fallas existentes o sobrevinientes, restaurar la funcionalidad del vehículo y evitar mayores daños o afectaciones a la prestación de los servicios municipales.

Condiciones económicas y de precios

Los precios del sector se ven afectados por diferentes variables, entre ellas:

a. Marca, modelo, año y disponibilidad de repuestos de cada vehículo o maquinaria.
b. Tipo de repuesto requerido, si es original, genuino, homologado o equivalente.
c. Disponibilidad nacional o necesidad de importación de determinados elementos.
d. Variación de precios de llantas, aceites, lubricantes, filtros, baterías y elementos hidráulicos.
e. Mano de obra técnica especializada.
f. Transporte de repuestos y, cuando aplique, traslado de vehículos o maquinaria.
g. Herramientas, equipos de diagnóstico y elementos requeridos para la instalación.
h. Garantías sobre repuestos, insumos y trabajos realizados.
i. Impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás costos asociados a la ejecución contractual.

Para la determinación del presupuesto oficial, la Entidad tuvo en cuenta cotizaciones y precios de mercado de los repuestos, insumos, llantas, lubricantes y servicios requeridos para cada vehículo, estructurando una ficha técnica con cantidades estimadas y valores unitarios. Dichos valores permiten contar con una base objetiva para comparar las ofertas, sin que ello implique obligación para el Municipio de ejecutar la totalidad de las cantidades proyectadas, toda vez que el contrato se ejecutará de acuerdo con las necesidades reales del parque automotor, previa autorización del supervisor y hasta agotar el presupuesto disponible.

En consecuencia, el proceso debe estructurarse bajo precios unitarios, de manera que los pagos se efectúen únicamente por los bienes efectivamente suministrados y los servicios efectivamente prestados, recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

Condiciones regulatorias y obligaciones aplicables

El contratista que resulte seleccionado deberá cumplir las normas legales, técnicas, comerciales, laborales, tributarias y de seguridad social aplicables a la ejecución del objeto contractual. En especial, deberá garantizar:

a. Cumplimiento de obligaciones laborales, de seguridad social y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
b. Suministro de repuestos nuevos, de procedencia lícita y adecuados para los vehículos

intervenidos.
c. Garantía sobre los repuestos, insumos y trabajos realizados.
d. Cumplimiento de normas ambientales relacionadas con manejo de aceites, lubricantes, filtros, residuos contaminantes, baterías, llantas usadas y demás elementos derivados del mantenimiento.
e. Correcta disposición de residuos peligrosos o especiales, cuando estos se generen con ocasión del mantenimiento.
f. Responsabilidad por daños ocasionados a los vehículos, a bienes de la Entidad o a terceros durante la ejecución de las actividades contratadas.
g. Cumplimiento de las instrucciones del supervisor y de las autorizaciones previas emitidas para cada mantenimiento o reparación.
Por tratarse de un contrato que involucra intervención sobre bienes de propiedad o al servicio del Municipio, el contratista deberá responder por la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de los trabajos realizados, así como por la idoneidad de los repuestos instalados.

Análisis de la oferta

En el mercado existen proveedores con capacidad para prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos, maquinaria amarilla y vehículos pesados, incluyendo suministro de repuestos y mano de obra. La oferta está compuesta principalmente por:

a. Talleres automotrices especializados en vehículos livianos.
b. Talleres especializados en vehículos pesados, volquetas y camiones recolectores.
c. Talleres de maquinaria amarilla y sistemas hidráulicos.
d. Distribuidores de repuestos, autopartes, filtros, lubricantes y llantas.
e. Empresas que integran suministro de repuestos y prestación de mano de obra.
f. Proveedores regionales con capacidad de atender municipios del norte de Antioquia y el Área Metropolitana.

La Entidad identifica que, por las características del objeto contractual, es conveniente seleccionar un contratista que tenga capacidad integral para coordinar el suministro de repuestos y la prestación de los servicios de mantenimiento, de manera que se garantice oportunidad, trazabilidad, responsabilidad por la reparación y adecuada supervisión contractual. No obstante, los requisitos habilitantes deben definirse de manera proporcional al presupuesto, plazo, objeto y complejidad del contrato, evitando exigencias que limiten injustificadamente la pluralidad de oferentes. En ese sentido, la experiencia específica debe permitir acreditar contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos, maquinaria amarilla, vehículos pesados, suministro de repuestos, llantas, lubricantes o actividades similares.

Análisis de la demanda

Las entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal contratan de manera recurrente servicios similares para garantizar la operación de sus parques automotores. Este tipo de procesos suele estructurarse bajo esquemas de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, mano de obra y atención por demanda, dado que las necesidades de reparación no siempre pueden determinarse con absoluta precisión desde la etapa precontractual.

En la contratación pública es usual que estos procesos se adelanten mediante selección abreviada de menor cuantía, mínima cuantía o a través de instrumentos de agregación de demanda, según el presupuesto, la naturaleza del objeto y las condiciones específicas de la entidad contratante. También es frecuente que se adopte la modalidad de precios unitarios, con cantidades estimadas y ejecución hasta agotar presupuesto, teniendo en cuenta que los mantenimientos y reparaciones dependen del estado real de los vehículos, la ocurrencia de fallas, el kilometraje, las horas de trabajo y las prioridades operativas de la Administración.

Para el Municipio de Gómez Plata, la necesidad se sustenta en que el parque automotor es indispensable para el cumplimiento de funciones administrativas, operativas, ambientales, de mantenimiento vial, recolección de residuos, atención a la comunidad y prestación de servicios a cargo de la Entidad. La falta de mantenimiento oportuno puede generar mayores costos, inmovilización de vehículos, afectación en la prestación de servicios, riesgos para los servidores públicos y terceros, y deterioro acelerado de los bienes públicos.

Variables que inciden en la contratación

Para la estructuración del proceso deben considerarse, entre otras, las siguientes variables:

a. Diversidad del parque automotor y de la maquinaria objeto de mantenimiento.
b. Antigüedad de algunos vehículos, lo que puede afectar la disponibilidad de repuestos.
c. Necesidad de atender vehículos livianos, vehículos pesados, recolector y maquinaria amarilla.
d. Condiciones geográficas y operativas del Municipio.
e. Disponibilidad de proveedores en el mercado regional y departamental.
f. Costos de mano de obra especializada.
g. Costos de repuestos, llantas, lubricantes, filtros, baterías y elementos hidráulicos.
h. Necesidad de tiempos de respuesta oportunos para evitar paralización de servicios municipales.
i. Garantía de calidad sobre repuestos y reparaciones.
j. Manejo ambiental de residuos generados por el mantenimiento.
k. Impuestos, estampillas, contribuciones y demás descuentos aplicables al contrato.

Riesgos del mercado identificados

Del análisis del sector se identifican los siguientes riesgos asociados al mercado:

a. Variación de precios de repuestos, llantas, lubricantes e insumos durante la ejecución contractual.
b. Baja disponibilidad de repuestos para vehículos antiguos o maquinaria especializada.
c. Demoras en el suministro de repuestos de difícil consecución.
d. Suministro de repuestos que no cumplan las condiciones técnicas requeridas.
e. Instalación defectuosa de repuestos o ejecución inadecuada de mantenimientos.
f. Diagnósticos errados que generen reparaciones innecesarias o insuficientes.
g. Daños a los vehículos durante su permanencia en taller o durante pruebas de funcionamiento.
h. Falta de trazabilidad entre la autorización del supervisor, la reparación ejecutada y el valor facturado.
i. Inadecuado manejo de residuos derivados del mantenimiento.
j. Eventual informalidad de algunos actores del mercado, especialmente en la comercialización de autopartes.

Estos riesgos deberán ser gestionados mediante requisitos técnicos adecuados, autorización previa del supervisor para cada intervención, obligación de presentar soportes de los repuestos instalados, garantías de calidad, actas de recibo a satisfacción, evidencia fotográfica cuando aplique, control de cantidades ejecutadas y exigencia de repuestos nuevos, compatibles y de procedencia lícita.

Conclusión del análisis del sector

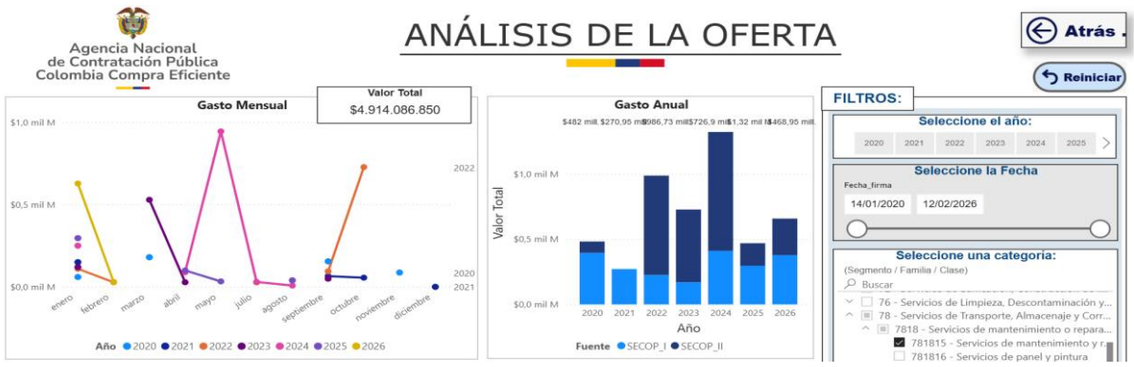
Del análisis realizado se concluye que existe mercado suficiente para adelantar el proceso de contratación, toda vez que en el ámbito regional y departamental hay proveedores que prestan servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, vehículos pesados y maquinaria amarilla, con suministro de repuestos, insumos y mano de obra.

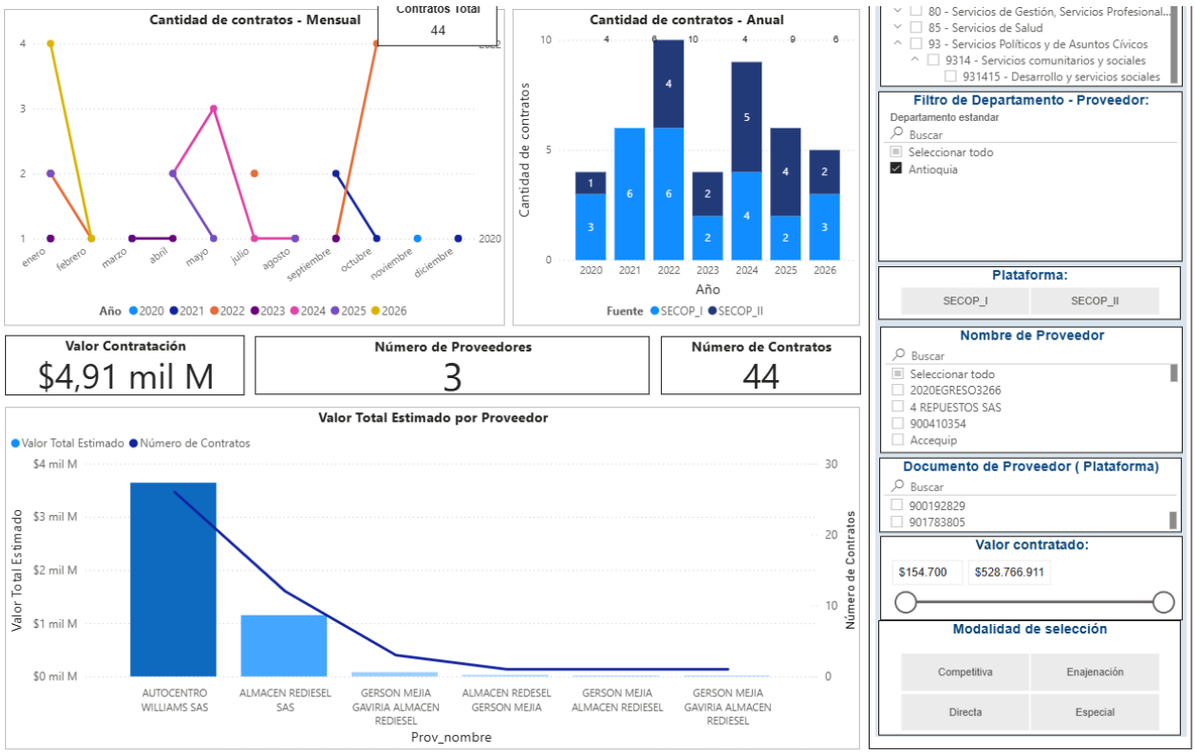
La modalidad de contratación a precios unitarios y hasta agotar presupuesto resulta adecuada, dado que las cantidades previstas son estimadas y las necesidades de mantenimiento dependen del estado real de los vehículos, la programación del supervisor, las fallas que se presenten durante la ejecución y la disponibilidad presupuestal.

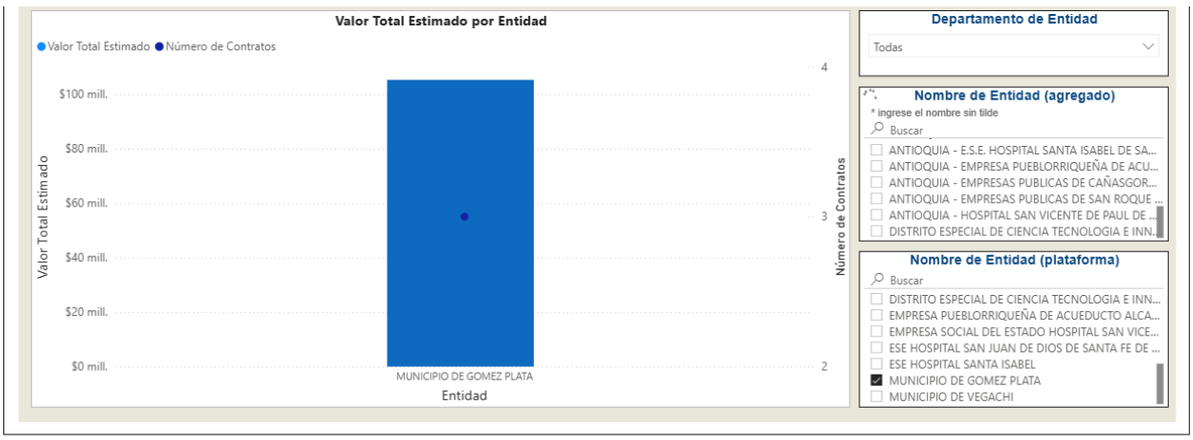
Así mismo, se concluye que los requisitos habilitantes deben orientarse a verificar la idoneidad jurídica, financiera, organizacional y técnica del proponente, sin restringir injustificadamente la participación. Por ello, la experiencia exigida debe ser proporcional al objeto, presupuesto y plazo del contrato, permitiendo acreditar contratos similares ejecutados con entidades públicas o privadas, y exigiendo que al menos una parte de la experiencia corresponda a mantenimiento de maquinaria amarilla, vehículos pesados o equipos de condiciones equivalentes.

Finalmente, el presupuesto oficial debe entenderse como una bolsa de recursos para atender las necesidades del parque automotor, de manera que el Municipio solo reconocerá los bienes y servicios efectivamente requeridos, autorizados por el supervisor, ejecutados por el contratista y recibidos a satisfacción.

Se consulta el modelo de abastecimiento estratégico de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios:







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

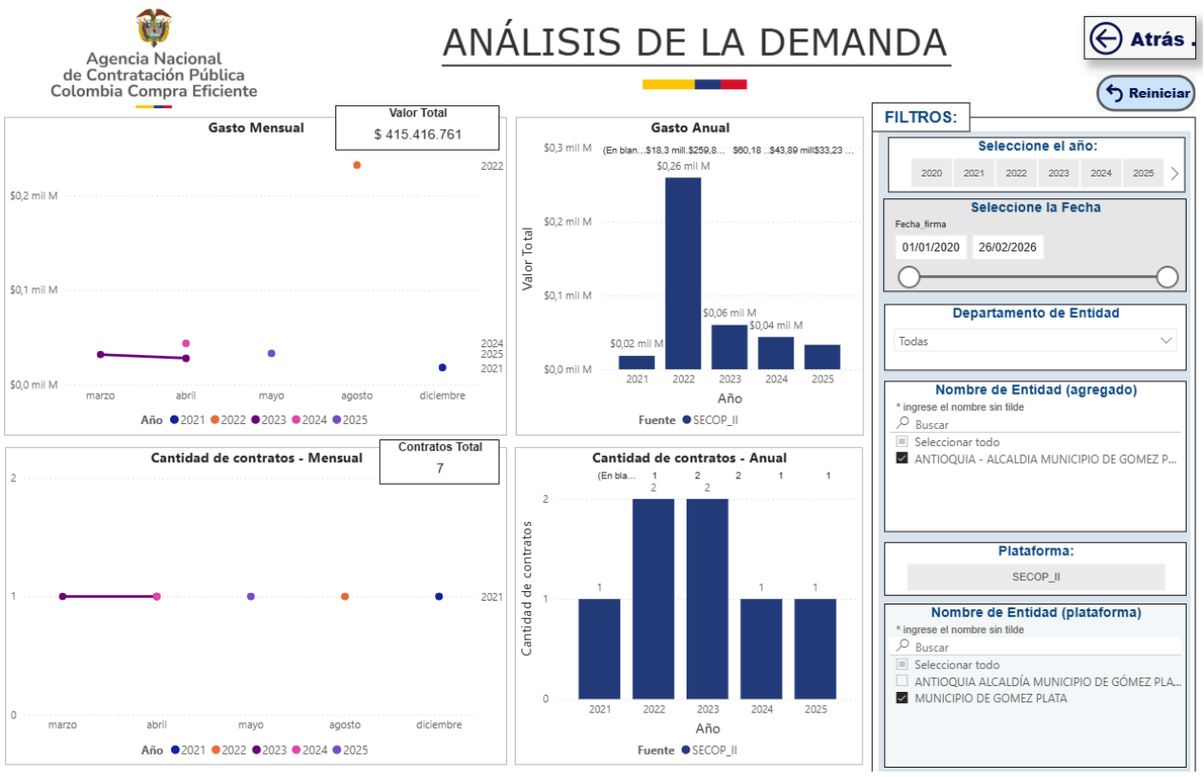
Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Con
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	4	$482.000.000	9,81%	6	$270.954.410	5,51%	10	$986.726.210	20,08%	
Total	**4**	**$482.000.000**	**9,81%**	**6**	**$270.954.410**	**5,51%**	**10**	**$986.726.210**	**20,08%**	

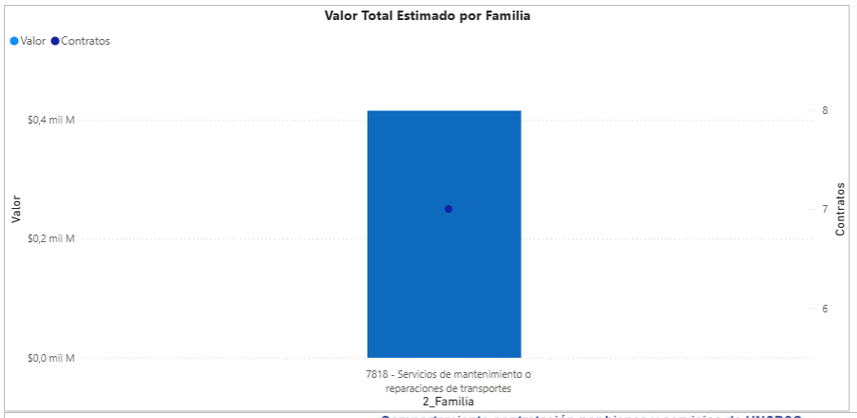
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La entidad realizo una consulta sobre la forma en la cual otras entidades públicas del país adquieres bienes similares, la consulta arrojo como resultado que diferentes entidades deorden nacional, departamento y municipal de Colombia han adelantado proceso de contrataciones similares como se evidencia a continuación:

ITEM	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	NUMERODEL PROCESO
1	ALCALDÍA MUNICIPIO DE IPIALES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO y/o CORRECTIVO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO A TODO COSTO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL NIVEL CENTRAL DE PROPIEDAD DE LAALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES	$100.000.000	SA 006 DE 2020
2	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CUNDINAMARCA	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y CAMBIO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR QUE SE ENCUENTRE AL SERVICIO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓNCOMUNAL DE CUNDINAMARCA.	$94.500.000	SAMC 001-2021
3	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TÓPAGA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOCON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y AUTOPARTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DEL TOPAGA-BOYACÁ	$40.293.796	MT-SA- MC-001-2021
4	ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAQUIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LA MAQUINARIA, VOLQUETAS, BUSETAS DE TRANSPORTE ESCOLAR, MAQUINARIA AGRÍCOLA YVEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	$64.000.000	015 de 2020 selección abreviada

Se consulta el modelo de abastecimiento estratégico de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios:

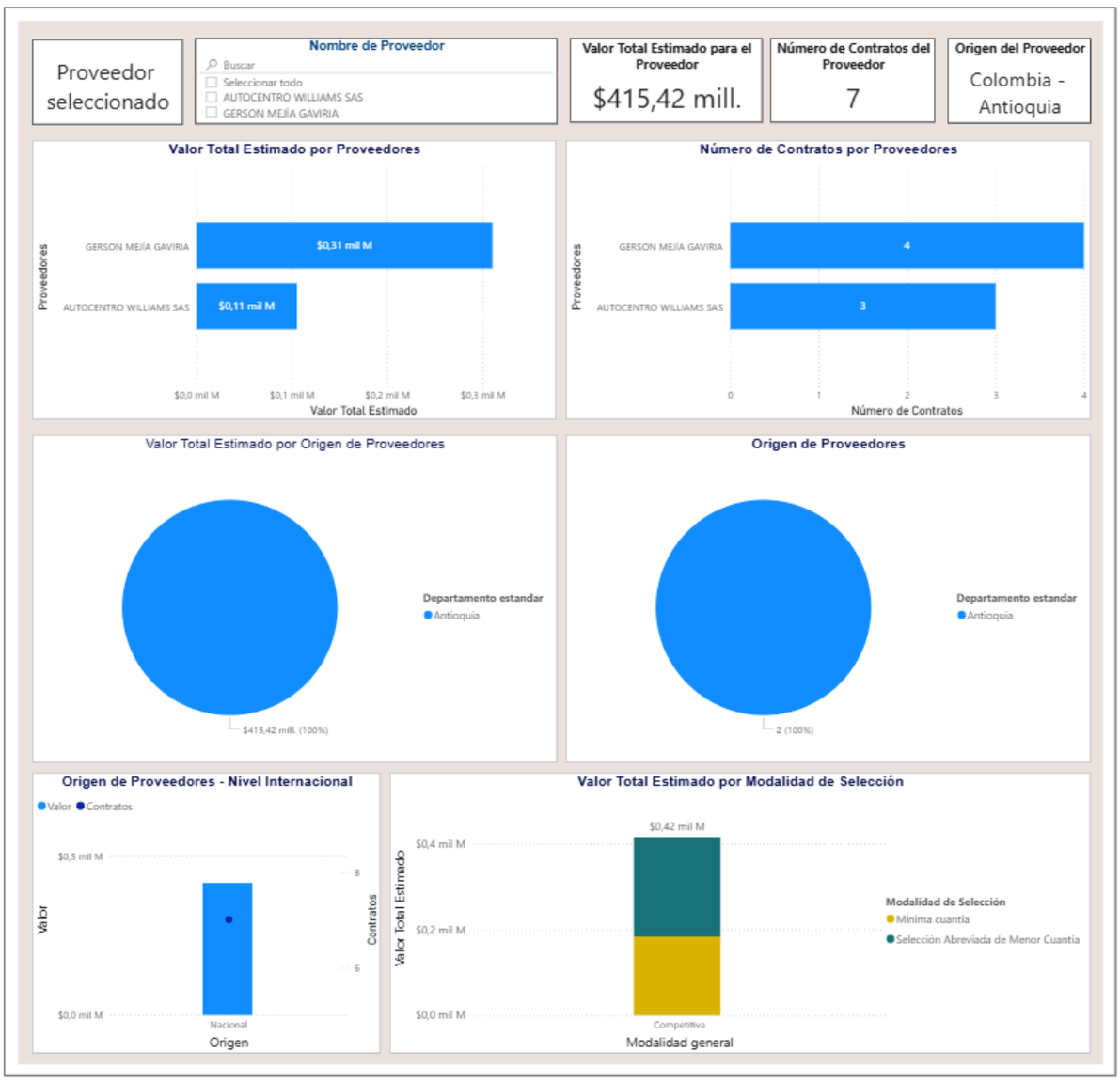






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contr
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	1	$18.304.675	4,41%	2	$259.808.512	62,54%	2	$60.182.295	14,49%	
Total	**1**	**$18.304.675**	**4,41%**	**2**	**$259.808.512**	**62,54%**	**2**	**$60.182.295**	**14,49%**	



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Las partes suministradas por el contratista para las acciones correctivas y preventivas en los vehículos deberán de ser originales y contar con su respectivo certificado de fábrica. Cuando no existan repuestos originales disponibles en el mercado, podrán utilizarse repuestos genuinos, homologados o equivalentes de calidad certificada, previa aprobación del supervisor.
- Los mantenimientos preventivos y correctivos que se realicen a los vehículos del presente proceso no podrán realizarse fuera de la jurisdicción del departamento de Antioquia.
- El servicio deberá ser prestado de forma directa por el contratista seleccionado.
- Para los repuestos nacionales se definirá un plazo máximo de entrega de 24 horas, para aquellos repuestos de origen internacional el plazo máximo de suministro será de 7 días.
- EL CONTRATISTA deberá responder por la calidad de los mantenimientos realizados a los vehículos.
- Realizar la reparación y/o mantenimiento preventivo o correctivo de los vehículos de manera eficaz, ágil y oportuna, de conformidad con los cronogramas establecidos con el Supervisor.
- Realizar los mantenimientos correctivos o preventivos, en el sitio acordado con el supervisor.
- En caso de que se requiera realizar una reparación o cambio de repuesto cuya descripción y valor no se encuentre estipulado y aprobado mediante el cuadro anexo de Especificaciones Esenciales de este Estudio Previo y en los Pliego de Condiciones, el contratista deberá presentar tres (3) cotizaciones con el fin de pactar conjuntamente y aprobar la reparación objeto de la cotización, el Supervisor avalará o rechazará la descripción del trabajo a realizar o el valor propuesto. En el caso de no aprobar, devolverá y solicitará nuevas cotizaciones diferentes a las inicialmente presentadas.

3. OBLIGACIONES GENERALES:

- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objetodel contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Gómez Plata, Antioquia.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia delcontrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, *no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.*

4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a. Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del contrato, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor designado, el cronograma propuesto y el objeto del contrato.
b. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

c. Cancelar a EL CONTRATISTA oportunamente los pagos parciales y finales establecidos en el contrato.
d. Prestar a EL CONTRATISTA y al personal que este vincule, la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
e. Suministrar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para la ejecución del contrato.
f. Ejercer la Supervisión general sobre la ejecución del contrato.
g. Entrega del parque automotor, objeto de este contrato a EL CONTRATISTA en la fecha que se acuerde entre las partes para su mantenimiento y garantizar su disponibilidad.
h. Definir un cronograma de actividades, donde se priorice y autorice las reparaciones que deban efectuarse.

5. OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES

a. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación a través de SECOP II.
b. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
c. Propender por el cumplimiento del objeto contractual.
d. Generar y ejecutar las acciones correctivas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de selección y al contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en este pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes según el objeto especifico de la presente contratación. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, define que la Selección Abreviada es aquella que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio pueden adelantarse mediante procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El proceso de contratación se adelantará mediante esta modalidad de selección abreviada debido al monto de la cuantía presupuestada, la cual asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M//Cte. ($131.237.380).

De esta manera la modalidad para seleccionar el contratista es la Selección Abreviada de Menor cuantía, la cual se encuentra establecida en el literal b numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, al igual que lo consagrado en el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, así:

"…Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes

continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles…".

7. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYME

Será susceptible de limitación mypimes nacionales domiciliadas en el Departamento de Antioquia, de acuerdo al umbral:

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

La acreditación de requisitos se realizará conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.".

12.1 NATURALEZ DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, El Municipio de Gómez Plata define el contrato a celebrar como un **SERVICIO**, ya que se trata de un servicio que no puede denominarse de características técnicas uniformes y de común entidad estatal requiere de elementos con condiciones técnicas uniformes y de común utilización.

8. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor establecido en este contrato contra factura, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de las facturas o cuentas de cobro, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de suministros y actividades entregadas y multiplicadas por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del presente contrato. EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

9. PERSPECTIVA FINANCIERA

Será aquella que presente la mejor propuesta con artículos de calidad y precio, y demás criterios

señalados en el pliego de condiciones y en cumplimiento en las Especificaciones Técnicas del proyecto en referencia, requeridos para la presente convocatoria. Para la presente modalidad de selección podrán participar personas jurídicas y/o naturales con experiencia en suministro de repuestos, autopartes y demás bienes de consumo en maquinaria y vehículos, incluida la mano de obra para la reposición. Se recomienda la utilización:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.40
ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 30 indeterminado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.3
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.15

Lo anterior con el fin de garantizar que el proponente seleccionado producto del proceso de contratación, cuente con la suficiente solvencia económica para la ejecución del proyecto y tenga la capacidad financiera que le permita, en alguna proporción, mantener la ejecución ininterrumpidadel suministro, durante el trámite y de legalización de las facturas para el pago.

10. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Se refiere a la capacidad de organización requerida para la correcta ejecución del contrato, como requisito habilitante para la presentación de las propuestas

11. ORGANIZACIÓN TÉCNICA

El proponente deberá contar con una capacidad instalada para la ejecución del proyecto representada en la disponibilidad personal necesario para la ejecución del proyecto en particular, el cumplimiento de dicho requisito se verificará según la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección.

16.1 ORGANIZACIÓN OPERACIONAL

Al igual que el numeral anterior, la entidad requerirá durante el proceso de selección el cumplimiento del requisito mínimo para la participación de los posibles proponentes, del criterio de organización operacional de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones y para su verificación se tendrá en cuenta la información aportada en el RUP.

12. PERSPECTIVA TECNICA

Corresponde a las condiciones técnicas mínimas que debe garantizar el proveedor de los bienes a entregar, cumpliendo los requerimientos técnicos previstos en la ficha técnica

17.1 EXPERIENCIA PROBABLE:

La experiencia probable como proveedor se establecerá en los pliegos de condiciones, la cual debe aparecer en el RUP o en su defecto deberá aportar los certificados que así lo demuestren, para el efecto se tendrá en cuenta valor expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y un rango de tiempo.

17.2 EXPERIENCIA GENERAL.

Para ser considerará hábil la propuesta el proponente deberá acreditar que tiene una experiencia general de al menos quince (15) años, que se contabilizará a partir de la fecha en que haya inscrito su establecimiento de comercio a la respectiva cámara de comercio.

17.3 EXPERICIAN ESPECIFICA.

Se calificará como admisible si el proponente acredita mínimo tres (03) CONTRATOS con entidades públicas o privadas presentando los certificados y/o copia de contratos ejecutados y terminados, con un objeto igual o similar al de la presente modalidad de selección de menor cuantía, demostrando de esta manera la experiencia, idoneidad y calidad del servicio prestado, por un valor igual o superior al presupuesto oficial. La experiencia que se acredite debe dar cuenta de actividades relacionadas a lo requerido por la Administración Municipal con características equivalentes.

"Así mismo, los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, deberán acreditar mínimo un (1) certificado de experiencia expedidas por entidades públicas o privada, en las cuales se demuestre de manera expresa que han ejecutado actividades de mantenimiento de maquinaria amarilla, específicamente en motoniveladoras, retroexcavadoras y vibro compactadores. Dichas certificaciones deberán contener la identificación de la entidad contratante, la descripción del servicio prestado, el tiempo de ejecución y la conformidad en la prestación del servicio."

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información:
• Contratante
• Objeto del contrato
• Principales actividades ejecutadas
• Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia. (Cuando aplique).
• La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
• La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
• Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
• El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
• El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

• Acta de Liquidación
• Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
• Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
• Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

17.4 EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL.

Con fundamento en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establecen los criterios diferenciales descritos a continuación únicamente para la experiencia general:

Cabe aclarar que la aplicación de tales criterios diferenciales no regirá en las convocatorias limitadas a Mipymes que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

17.5 EXPERIENCIA PARA EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

El proponente individual o plural que cuente con la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres a los que se refieren los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta de un contrato adicional al exigido.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

Nota 2: Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá aportar el **formato Acreditación Emprendimiento y Empresa de Mujeres**, debidamente diligenciado, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el articulo 3 Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

i. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

ii. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones

a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

iii. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

iv. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

13. EXPERIENCIA PARA MIPYME.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido.

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

14. ACREDITACION DE CONDICIONES DE MIPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

i. Las personas naturales, mediante el formato Acreditación de Mipyme expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo

2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

ii. Las personas jurídicas mediante formato Acreditación de Mipyme expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso.

Para los casos de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: Las entidades sin ánimo de lucro no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que el Decreto 1860 de 2021 definió dicho tratamiento únicamente para entidades catalogadas como Mipymes, entendidas estas como "*unidades de explotación económica*". Así de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro no hacen parte de tal categoría, toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades. Lo anterior, de conformidad con el concepto C 585 de 2022.

NOTA 2: Si para el presente proceso de selección un proponente acredita la calidad de empresa y emprendimiento de mujer y al mismo tiempo acredita la calidad de Mipyme, podrá aportar en total 2 contratos adicionales a los exigidos en la Experiencia General.

19.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN ATENDER EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el cuadro siguiente El Municipio de Gómez Plata, Antioquia, presenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos del presente contrato.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DELRIESGO	PROBABILIDAD	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
ALTÍSIMA	Se espera que ocurra en la mayoríade las circunstancias	100%
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoríade las circunstancias	75%
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces	50%
BAJA	Podría ocurrir algunas veces	25%
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiadoeventual.	1%

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución?	Responsable por implementar el tratamiento?	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato.	2	2	4	Bajo	Administración-Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	8	Extremo	Contratista - Municipio	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes.	2	2	4	Bajo	Si	Municipio y contratista	ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de elementos sin cumplir con las especificaciones técnicas requeridas	Incumplimiento en las especificaciones técnicas exigidas	3	5	8	Extremo	Contratista	- Seguimiento y control por parte del supervisor - Comunicación clara y efectiva acerca de todas las especificaciones de los elementos a suministrar. - Exigir póliza de calidad dentro del proceso contractual	2	4	6	Alto	Si	Administración y Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente Seguimiento y control sobre las especificaciones requeridas	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del plazo contractual por circunstancias imputables al contratista y que generan demoras la entrega de los elementos objeto del contrato.	Demoras en la entrega de los elementos requeridos por la Administración municipal. Incumplimiento del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista	Se establecen alternativas de solución para la entrega oportuna. Se requiere al contratista en caso de que se evidencie que se están presentando demoras en la entrega de los elementos. Se informa a la aseguradora los requerimientos realizados al contratista.	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor y contratista	Ejecución	Liquidación	Requerimientos al contratista Informes a la aseguradora	Permanente

15. DURACION DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo del contrato se fijará por el termino de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso no podrá superar la vigencia del año 2026 y se inicia a partir de la fecha que se indique en la Orden de Iniciación que expida la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Servicios Públicos Domiciliarios, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993, hasta agotar los recursos apropiados de acuerdo a la demanda o requerimiento por servicio.

16. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Gómez Plata, Antioquia, en su zona urbana y rural, dependiendo de la necesidad del servicio, la ubicación de los vehículos y las instrucciones impartidas por el supervisor. Cuando por razones técnicas se requiera realizar mantenimientos fuera del Municipio, estos no podrán ejecutarse fuera del Departamento de Antioquia y deberán contar con autorización previa del supervisor.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La Alcaldía de Gómez Plata, requiere que el proponente y contratista garantice las obligaciones surgidas en el presente proceso de selección y del contrato que llegare a celebrarse, mediante póliza de seguros y sus respectivos amparos a los posibles riesgos en la etapa precontractual y contractual:

22.1 CLASES DE GARANTÍAS

En el presente proceso los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías, lo anterior conforme a lo previsto en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y ss:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria

17.2 GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD

ITEM	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	Garantía de seriedad dela oferta	Diez por ciento (10%)sobre el valor del presupuesto oficial	Desde el día de cierre del proceso y tres (3) meses más
2	cumplimiento	Diez por ciento (10%)sobre el valor del presupuesto oficial	Desde la fecha de expedición de la póliza, durante el plazo del contrato y seis (06) meses mas
3	pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) sobre el valor del presupuesto oficial	Desde la fecha de expedición de la póliza, durante el plazo del contrato y tres (03) años mas
4	calidad del servicio	Diez por ciento (10%) sobre el valor del presupuesto oficial	Desde la fecha de expedición de la póliza, durante el plazo del contrato yseis (06) meses mas

5	Responsabilidad civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo de duración del contrato.

22.3 EXCLUSIONES

La Entidad Estatal solamente admitirá las siguientes exclusiones, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de los contratos que suscriba, y cualquier otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a estas, no producirá efecto alguno:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpaexclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados alcontrato.
3. Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada laEntidad Estatal.
4. El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizadocomo consecuencia del transcurso del tiempo.

17.3IMPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIADA

En el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir lacláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, perofrente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicioscausados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de unacláusula en ese sentido no producirá efecto alguno.

17.4 INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA ENTIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por culpa o negligencia del CONTRATISTA, de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus CONTRATISTAS y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos,los errores y defectos en bien o servicio a entregar y, en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

18. IMPUESTOS DEL CONTRATO.

En virtud del Acuerdo Municipal No. 020 de 30 diciembre de 2025, al momento de los pagos la entidad realizará los siguientes descuentos de carácter local. Los impuestos del contrato son:

Impuesto	Persona Natural	Persona jurídica
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor.	4% del Valor Total delcontrato	4% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total delcontrato	1% del valor total del contrato

Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total delcontrato	2% del valor total del contrato
RETE FUENTE	3.5% (RS) 2.5% (RC)	2.5% del valor total del contrato
Por Servicios	6% del valor total delcontrato	4% del valor total del contrato
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)
Impuesto de Industria yComercio	0.9% del valor total delcontrato	0.9% del valor total del contrato
Projusticia	A partir de 10 SMLMV será de 2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Prodeporte	No aplica a persona natural	1.5% del valor total del contrato

19. ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de GÓMEZ PLATA informa mediante el siguiente cuadro:

Acuerdo comercial	**Entidad estatal incluida**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto con acuerdo comercial**
Canadá	NO	N/A	N/A	N/A
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados unidos	NO	N/A	N/A	N/A
El salvador	SI	NO	NO	NO
Guatemala	SI	NO	NO	NO
Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	NO	N/A	N/A	N/A
Unión europea	SI	NO	NO	NO

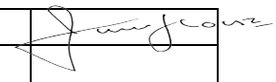
En conclusión, el Municipio de GÓMEZ PLATA por ser una Entidad del nivel Municipal y atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección está obligado por los siguientes acuerdos comerciales:

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Atentamente,

JORGE HERNAN VERGARA CARDONA
Sec. De Planeación, Infraestructura y SPD

	NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA**
Proyectó	Jorge Hernán Vergara Cardona	Secretario de Planeación, Infraestructura y SPD	
Revisó	Juan Camilo Arroyave Toro	Apoyo a la contratación	

Revisó	Jesús Alonso Arroyave Pérez	Abogado Asesor de contratación	
Aprobó	Jorge Hernán Vergara Cardona	Secretario de Planeación, Infraestructura y SPD	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			